

## **Preguntas CIPER**

**12 marzo 2021**

**Gloria de la Fuente, presidenta del Consejo para la Transparencia**

### **-¿Qué acciones ha tomado el CPLT para que las subsecretarías del Ministerio de Salud (Minsal) cumplan con la Ley de Transparencia?**

A diferencia de otros países en Chile, pese al Estado de Excepción Constitucional, las obligaciones establecidas por la Ley de Transparencia permanecen vigentes y esto es algo en lo que hemos insistido junto a organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que también ha hecho el punto. Por ello, desde el inicio de la pandemia por Covid-19 el Consejo ha desarrollado diversas acciones orientadas a promover el acceso a información clara y oportuna.

Se han remitido diversos oficios con recomendaciones, recordatorios y requerimientos ante la identificación de vulneraciones a la normativa en materias como: transparencia proactiva, acceso y entrega de información relacionada con el Covid-19 y con protección de datos personales a entidades públicas.

El foco ha sido la mantención de adecuados estándares de acceso a la información, no sólo de las decisiones de las autoridades asociadas a la gestión de la emergencia, sino que también, de los antecedentes que se tuvieron en cuenta para la toma de decisiones, cuestión que colabora con la legitimidad de estas por parte de la ciudadanía y, con ello, la mejor disposición de las personas a adherir a los cursos de acción que propone la autoridad.

En paralelo, el Consejo para la Transparencia ha llevado adelante varios procesos de fiscalización centrados en distintos aspectos de la gestión de la emergencia -procesos focalizados en contratos de residencias sanitarias, compras de test rápidos, entre otros temas relacionados con distintas fases y dimensiones de la gestión de la emergencia-. De esta forma, nuestro equipo identificó algunas situaciones e impulsamos una fiscalización para identificar los niveles de cumplimiento de las normas sobre derecho de acceso a la información en 25 organismos del sector salud.

A partir de esa fiscalización, se logró detectar que en algunos organismos del sector, adscritos al Portal de Transparencia del Estado, se registraban volúmenes significativos de solicitudes de información sin respuesta acorde los registros de la plataforma, y con plazo legal vencido.

Derivado de estos hallazgos y del reconocimiento de una serie de condiciones que habilitan aplicar sanciones, acorde a lo que establece la Ley de Transparencia, se iniciaron dos investigaciones sumarias –actualmente en proceso-. Todo ello con el fin de identificar las razones que derivaron en estas faltas de respuesta y colaborar con el acceso lo más oportuno posible a la información, en particular de carácter tan sensible como el que puede afectar la salud de las personas.

**- ¿Existen procesos sancionatorios contra las autoridades del Minsal por la falta de respuesta a las solicitudes de Transparencia? Si la respuesta es afirmativa ¿En qué consistieron esos procesos, cuándo se ejecutaron, y en qué están actualmente?**

Hay dos procesos disciplinarios en contra de las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales, respectivamente, en proceso. Estas investigaciones sumarias fueron instruidas a fines del año pasado por falta de respuesta a solicitudes de acceso a la información.

Es importante dejar establecido que la normativa de Transparencia dispone expresamente que es el jefe superior del Servicio o la autoridad quien debe pronunciarse sobre cada solicitud de acceso a la información, accediendo a la entrega o bien denegándola, dentro del plazo de 20 días. Y es también la ley la que obliga a esta autoridad a proporcionar efectivamente la información que ha accedido entregar.

En el caso de las investigaciones sumarias que se están llevando adelante por no respuesta reiterada a solicitudes de acceso en el plazo legal, los incumplimientos quedan asociados al jefe superior del servicio de ese momento. Es decir, las sanciones que podrían derivar de estas investigaciones, que pueden contemplar una multa de entre un 20% y un 50% de las remuneraciones de la o el subsecretario, se asocian a las gestiones de 2019 y 2020. Puesto que es la autoridad a cargo a esa fecha la que por ley debe disponer los procedimientos para cumplir las obligaciones de transparencia.

Los detalles de estos procesos deben ser presentados al Consejo Directivo, por lo que no puedo pronunciarme más allá respecto de este punto en particular.

**- ¿Cuáles son las cifras que maneja el CPLT respecto a las respuestas del Minsal a las solicitudes de Transparencia (exceptuando el total de solicitudes y los amparos presentados, cifras que ya manejamos)?**

Las cifras y el análisis que se ha hecho en materia de transparencia y acceso a la información a nivel internacional en la Latinoamérica, han mostrado que, en particular en el caso de los amparos, la demanda por transparencia registra variaciones asociadas a momentos sociales y políticos específicos. Lo vimos a fines de 2019 con las manifestaciones y el estallido social de octubre y con la pandemia en 2020.

Según las cifras del 2020, observamos fuertes incrementos en las solicitudes de información dirigidas a las instituciones relacionadas con la contingencia sanitaria, y éstas no siempre se respondieron adecuadamente. Así lo muestra el alza de **reclamos** presentados ante el Consejo para la Transparencia por falta de respuestas de parte organismos asociados al ámbito sanitario, denegación de la información solicitada o porque lo entregado no logró satisfacer la demanda de quién pidió la información. Un alza que podría asociarse a una mayor demanda

de antecedentes por parte de la ciudadanía sobre cuestiones asociadas a la pandemia y cifras relativas a distintas dimensiones de la emergencia, que no fueron respondidas satisfactoriamente por dichas instituciones.

En el caso de la Subsecretaría de Salud Pública ésta se mantuvo entre las instituciones más reclamadas en 2019 y 2020, y el año pasado registró un alza de casos presentados ante el CPLT de un 19% con respecto a 2019 (de 272 a 336). Cabe mencionar también que la Subsecretaría de Redes Asistenciales aumentó su cantidad de reclamos en un 15% (de 125 a 148), entre 2019 y 2020. Son resultados que dan cuenta del desafío que enfrentan los organismos públicos en contextos de emergencia en materia de derecho de acceso a la información y la importancia de velar por su correcto ejercicio.

**- ¿Cuántos amparos se han fallado en favor de quienes solicitan información al Minsal?**

Respecto de los amparos fallados a favor, total o parcialmente, estos representan más de un 90% del total de amparos presentados ante el CPLT vinculados con las subsecretarías de Redes Asistenciales y de Salud Pública.

La mayoría de los amparos se resuelve favorablemente al solicitante de información. En el caso de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de 101 reclamaciones, 94 fueron acogidas total o parcialmente (93%) y del mismo modo, para la Subsecretaría de Salud Pública, 161 de 182 (88%).

**- ¿Se han cumplido las decisiones del CPLT respecto a la entrega de información?**

Hay un panorama general de incumplimiento de las decisiones, en mayor medida en el caso de Salud Pública, con 73 amparos decisiones de amparo sin cumplir. En el caso de Redes Asistenciales esta registra 17 decisiones sin cumplir a marzo de 2021.

En estos últimos casos, con el fin de que los organismos cumplan con la entrega de la información que se les ordenó entregar en las decisiones de los amparos, hemos estado realizando una serie de acciones administrativas que incluyen el traslado de denuncias de incumplimiento. Pero el llamado del Consejo es el mismo antes y ahora, las autoridades no sólo están llamadas a cumplir la ley, sino que deben ir incluso más allá de lo que establece la normativa, en especial, si se vincula con información que impacta directamente en la salud de las personas.